



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00268827-NEU-DESP#MS - PAGO POR SUBROGANCIA VILLANUEVA

VISTO:

El EX-2021-00268827-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por subrogancia a favor de la agente **MARIELA ALEJANDRA VILLANUEVA**, Licenciada en Enfermería del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir del día 03 de Diciembre del 2020 y hasta el día 28 de Enero del 2021;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral de la agente VILLANUEVA es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 03 de Diciembre del 2020 y hasta el día 28 de Enero del 2021;

Que por lo expuesto se hace necesario convalidar la Disposición Interna N° 05/2021, emitida por la Dirección del mencionado Hospital, mediante la cual se designa como Jefa de Sector Hospital-Derivaciones (JHT) a la agente **MARIELA ALEJANDRA VILLANUEVA**, desde el día 03 de Diciembre del 2020 y hasta el día 28 de Enero del 2021, cubriendo la ausencia por Artículo 58° inciso b) de la Ley 3118, del ex agente ALAN MAURO MAXIMILIANO PEUCON (Legajo N° 691344 - CUIL 20279871058 – Categoría PF3);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentado por Decreto N° 694/18;

Que la asignación por subrogancia de la agente **MARIELA ALEJANDRA VILLANUEVA** se encuadra en lo establecido en el Artículo 122° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 05/2021, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 03 de Diciembre de 2020 y hasta el 28 de Enero de 2021, a la agente **MARIELA ALEJANDRA VILLANUEVA** (Legajo N° 944854 – CUIL N° 27287050645 - Categoría PF3), “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0051”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en el puesto “Jefa de Sector Hospital - Derivaciones (JHT)”, cubriendo la ausencia por Artículo 58° inciso b) de la Ley 3118, del ex-agente ALAN MAURO MAXIMILIANO PEUCON (Legajo N° 691344 - CUIL 20279871058 – Categoría PF3), con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32 % del Básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.21 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el pago por subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122° de la Ley 3118, a la agente consignada en el Artículo precedente, con la categoría y en las fechas indicadas.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.